



**PRODUCTIFY**

EMPRESAS |

CONSULTORÍA | BRANDING | MARKETING

Documentos de contrato  
Servicios y bienes

Contrato N.AYMF018-2025

Empresa: MISKY FROOZ COMPANY SAC

Producto: Consultoría Conversión de Marca y modelo de marketing

#### OBJETO DEL CONTRATO

Construcción de modelo de marketing de marca y acciones de fidelización



**PRODUCTIFY**

EMPRESAS |

CONSULTORÍA | BRANDING | MARKETING

**CONTRATOS**

Documentos de contrato  
Servicios y bienes

Empresa: MISKY FROOZ COMPANY SAC

Producto: Consultoría Conversión de Marca y modelo de marketing

**OBJETO DEL CONTRATO**

Construcción de modelo de marketing de marca y acciones de fidelización

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE SERVICIOS que celebran de una parte MISKY FROOZ COMPANY S.A.C. Con RUC: 20604286744. Representante legal Johny García Huaccachi DNI 44207789, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATANTE",

y de la otra parte, PRODUCTIFY E.I.R.L. con RUC N° 20603489293, debidamente representado por Gustavo Ramírez Quijada con DNI N° 40211448, de aquí en adelante denominado "EL CONTRATISTA"; en los términos y condiciones siguientes:

---

**PRIMERA. - DEFINICIONES** 1.1 Para efectos del presente contrato las partes acuerdan definir los conceptos que se mencionan a continuación, de la siguiente manera: "LA PROPUESTA", es la ejecución de los servicios correspondientes de consultoría en mercadotecnia y plan de marketing modelo, de acuerdo a los términos del presente contrato.

**SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO**

2.1. Por el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar LA PROPUESTA a favor de EL CONTRATANTE.

2.2. EL CONTRATISTA ejecutará LA PROPUESTA de acuerdo a lo establecido en su propuesta técnica económica, el cual contempla los trabajos a ser realizados para la correcta y completa ejecución de LA PROPUESTA, en los términos señalados en este contrato, así como todos aquellos trabajos digitales y gráficos.

2.3. LA PROPUESTA que EL CONTRATISTA realizará consta de los ítems detallados en la Cotización que a su vez a efectos de este contrato será denominado ANEXO 1 DETALLES DE SERVICIO.

2.4. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar LA PROPUESTA, poniendo a disposición de EL CONTRATANTE su organización, experiencia, capacidad técnica necesaria para la correcta y oportuna realización de los trabajos.

2.5. EL CONTRATANTE podrá ordenar cuando lo estime conveniente, la ejecución de trabajos complementarias que no figuren en el ANEXO 1 de las bases. Si surgiera la necesidad de hacer un trabajo no contemplado en el Contrato, este trabajo se denominará "adicional", el cuál será ejecutado previo acuerdo por escrito entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE, estableciendo el monto y la modificación del plazo correspondiente.

### **TERCERA.- DEL PAGO**

3.1 El precio que EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA asciende a la suma de S/. 15.000.00 soles monto que NO incluye IGV. Considerando que en caso del costo directo se emitirá un recibo por honorarios si fuera necesario.

### **EL CONTRATISTA.**

### **CUARTA.- CRONOGRAMA DE PAGOS**

5.1. A solicitud de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE hará el pago cronogramado, que asciende a S/ 7500.00 soles Al momento de la firma de contrato.

5.2 Los montos restantes serán distribuidos de la siguiente manera:

Tercer mes 27 enero 2026: 3,750.00

Cuarto mes 27 febrero 2026: 3,750.00

### **CALENDARIO DE PROCEDIMIENTOS**

#### **27 de octubre a 27 de noviembre**

Replanteamiento comercial de publicidad y conversión para potenciar las campañas dirigidas (Anexo 01 adjunto con los detalles de actividades)

#### **27 de noviembre a 27 de Febrero**

Implementación de plan de Marketing Directo y Marketing masivo y posicionamiento (Adjunto documento anexo)

### **PAGOS A TERCEROS**

El CONTRATANTE se hace responsable de pagos sobre medios de difusión y personal tercero para la ejecución de las actividades de marketing:

- Pago a personal de reparto y activaciones
- Productos solicitados derivados de la campaña ( Videos 3D, Fotografía Publicitaria, animación digital)
- Productos que no estén en la cobertura del personal de planta de Misky Frooz
- Mentoring especializado para puntos de venta
- Pago a medios de difusión (internet - tv - radio)
- Pago a vallas publicitarias y espacios públicos
- Gestión de permisos y licencias
- Pago para publicidad en entorno META y ALPHABET
- Pago a sistema de expansión digital ADS
- Pago a relacionistas públicos y prensa
- Pago por elaboración de productos visuales puntuales no considerados en el plan.

## **SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

6.1. EL CONTRATANTE asume las siguientes obligaciones frente a EL CONTRATISTA:

- a) Dar libre acceso a EL CONTRATISTA al lugar donde se ejecutará LA PROPUESTA, el día y hora acordados.
- b) Efectuar el pago de adelanto y los saldos en los plazos establecidos por EL CONTRATISTA caso contrario, la propuesta no podrá ser tomada como propia, ni ejecutada, ni entregada y pasará a ser propiedad de EL CONTRATISTA.
- c) Ser diligente en las ejecuciones de los planes y no interponer acciones que afecten el normal procedimientos de acciones de consultoría para poder tener fluidez en las operaciones en tienda y oficina.
- d) Poner a disposición del contratante todas las facilidades de acceso a información y espacios.
- e) Aprobar y revisar las solicitudes del contratista en el tiempo previsto en cada correo y calendario.
- f) Otorgar poderes de inducción a personal de asesoría con documentación firmada para emisión de informes del personal de planta (miskyfrooz) respecto a informes de sus actividades.
- g) Ser diligente en la aplicación de acciones y actividades aprobadas en las reuniones ejecutivas entre el contratista y el contratante.
- h) Revisar y contrastar los documentos y comunicaciones enviadas para su revisión, asumiendo las responsabilidades por el no cumplimiento.

## **SEPTIMO. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**

7.1. **EL CONTRATISTA** asume las siguientes obligaciones frente a EL CONTRATANTE:

- a) Ejecutar LA PROPUESTA de acuerdo a lo señalado en el plan de consultoría (Anexo 01), no pudiendo realizar modificaciones sin conocimiento previo y expreso de EL CONTRATANTE.
- b) Proporcionar la adecuada dirección técnica y control de LA PROPUESTA.
- c) Poner a disposición de EL CONTRATANTE la agenda de trabajo de los avances y culminaciones de los procesos de LA PROPUESTA a través del sistema de Google Calendar y alternativamente por plataforma de empresa, a fin de que EL CONTRATANTE pueda inspeccionarla diariamente y tener a disposibilidad la información para su uso y revisión .
- d) Poner a disposición los servicios de consultoría de la oficina y espacios al personal de marketing del contratante en horarios de atención de la oficina de Ayacucho (Lunes a viernes de 9.30am a 6.30pm) para labores de la marca misky frooz.
- e) Visitas periódica inopinadas a los establecimiento y puntos de ventas registrados en el servicio, durante la semana laborable.

- f) Monitoreo remoto de las actividades del personal de planta de la marca y asistencia constante a personal de marketing y ventas dentro del horario laboral.
- g) Poner a disposibilidad de la marca contratante las herramientas digitales (servidor, acceso de datos, directorios, proveedores externos, asociados, Financieras) y personal para las actividades programadas y procesos establecidas en el plan de trabajo.
- h) Establecimiento de acciones con documentación física y digital al personal de planta de la marca bajo recepciones digitales de cargo y firma.

#### **OCTAVO. - MODIFICACIONES ADICIONALES Y DEDUCTIVOS**

8.1. Toda modificación, obra complementaria o deductiva será comunicada a EL CONTRATISTA, quien presentará el presupuesto correspondiente, incorporando en su análisis el impacto que tales cambios tendrán en el precio de LA PROPUESTA.

8.2. EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE suscribirán un acta de recepción definitiva de LA PROPUESTA, fecha en la cual EL CONTRATANTE tomará posesión del proyecto en contra entrega del pago correspondiente. Previo a esta cancelación no se realizará la entrega de archivo alguno.

#### **NOVENO - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato en los siguientes términos y de acuerdo al procedimiento que se detalla a continuación:

1) En caso de problema, EL CONTRATISTA y el CONTRATANTE privilegian toda solución de mutuo acuerdo.

2) Frente al incumplimiento por parte de alguna de las partes en sus obligaciones establecidas en el presente contrato, se remitirá una comunicación notarial requiriéndole para que cumpla en un plazo máximo de quince (15) días útiles, bajo apercibimiento de resolución del contrato. Transcurrido el plazo referido precedente, sin que el incumplimiento haya sido subsanado a satisfacción de alguna de las partes, se podrá resolver el contrato mediante remisión por vía notarial de una carta en la cual manifieste dicha decisión y los motivos que las justifican. El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

## **DECIMO. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

10.1. Toda comunicación o notificación que deban curarse las partes entre sí ya sean Judiciales o Extrajudiciales, serán dirigidas a las direcciones que se señalan a continuación:

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA: Jr. Paraguay F2 Ayacucho / Jr Ontario 475 Rinconada del Lago - La Molina Lima

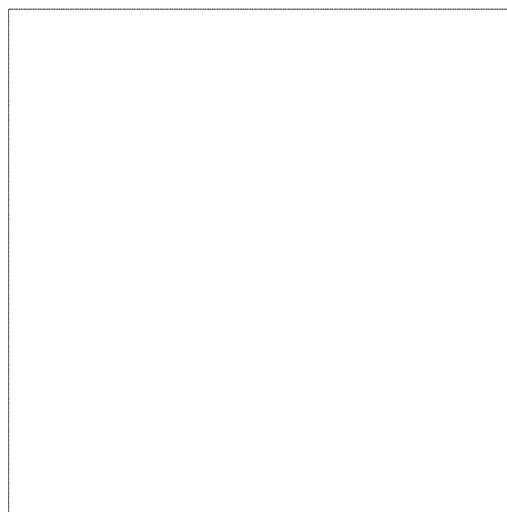
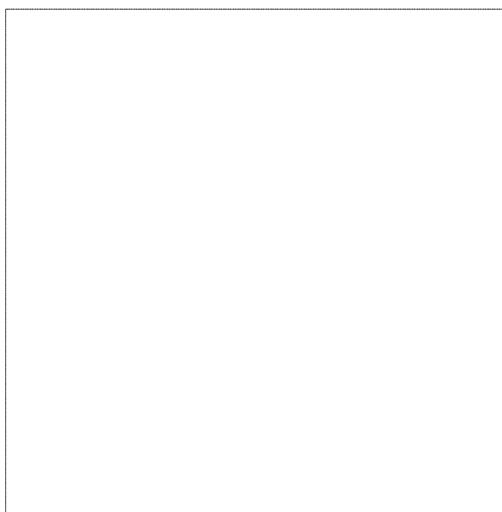
## **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte del presente contrato, en calidad de Anexos los siguientes documentos: Anexo 1: Cotización aprobada por EL CONTRATANTE. En señal de conformidad con el tenor del presente documento, lo suscriben las partes por duplicado.

En caso de surgir diferencias en la ejecución e interpretación del presente contrato, las partes se comprometen a resolverlos mediante trato directo y de no llegar a un acuerdo se someterán a las reglas de conciliación de LA CAMARA DE COMERCIO DE LIMA.

Ayacucho 24 de octubre 2025

Contrato N. AYMF018-2025



MISKY FROOZ COMPANY S.A.C.  
RUC: 20604286744.

Gustavo Ramírez Quijada  
GERENTE  
PRODUCTIFY E.I.R.L.